



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.858

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LA LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central, Presidencia de la República – Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 174.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central, Presidencia de la República – Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 174.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

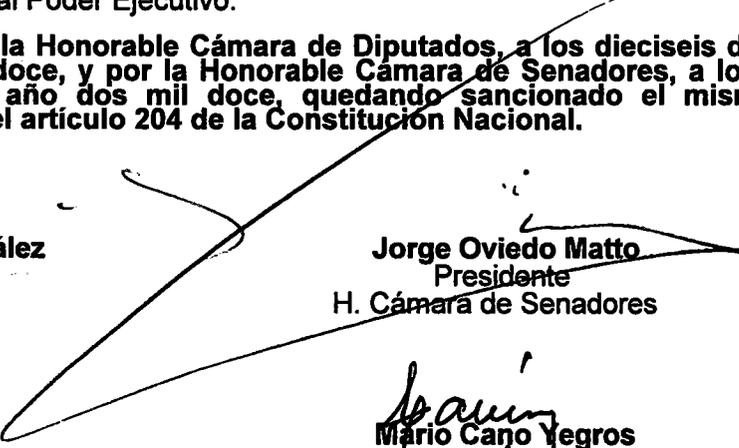
Artículo 3°.- Las autoridades de la Presidencia de la República – Escribanía Mayor de Gobierno, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 28 de diciembre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.858

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
300	340	343	10	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
				SALDO INICIAL DE CAJA						
				SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
				RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	174.000.000	174.000.000
TOTAL					0	0	0	0	174.000.000	174.000.000

12-01-1-017-00-00

Entidad	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup.	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	17	PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES
Unidad Resp.	40	ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
240	30	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
260	30	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	38.000.000	38.000.000
320	30	001	99	TEXTILES Y VESTUARIOS	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
350	30	001	99	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y M	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
360	30	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
530	30	001	99	ADQ. DE MAQ., EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	0	0	0	0	6.000.000	6.000.000
540	30	001	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMI	0	0	0	0	60.000.000	60.000.000
TOTAL					0	0	0	0	174.000.000	174.000.000
TOTAL					0	0	0	0	174.000.000	174.000.000

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]